



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 28 -2010/MDSA**

Santa Anita, 29 SEP 2010

**VISTO :** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 526-2010-SGLSG-GA/MDSA emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sobre la destrucción e incineración de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**CONSIDERANDO :**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades son los Organos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción a la Ley.

Que, el artículo 129° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes N° 29151 establece la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2010-JCP-SGLSG-GA/MDSA la Jefa de Control Patrimonial solicita la destrucción e incineración de bienes dados de baja 2008 y 2009; dada su imposibilidad de recuperación y encontrarse inservibles.

Que, mediante Informe N° 503-2010-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su reglamento, es procedente la destrucción de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el artículo 10° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación unánime de los miembros del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Administración Municipal, efectuar las acciones necesarias, para la incineración o destrucción de los Bienes Patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, detallados en los Anexos 1 y 2 de relación de bienes dados de baja del año 2008 y 2009, suscritos por el Área de Control Patrimonial, que como anexo forman parte de la presente disposición.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
*[Firma]*  
GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
*[Firma]*  
LEONOR C. BULTRAGUIE CARRERA  
ALCALDESA